



FEDERACION NACIONAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE HONDURAS

Tegucigalpa M. D. C
21 de Enero de 2011

Señor Presidente
ASOCIACIONES MIEMBRO FENAGH
Presente

Señor Presidente:

Tengo el Agrado de dirigirme a usted para comunicarle que, Según el Decreto 17-2010 del Impuesto Sobre la Renta, Artículo 19 Aquella empresa que tengan ingresos mayores a Lps. 15, 000,000.00 al año, por las compras que realicen sus clientes tendrán que retenerle el 1%. Este valor se considerara como un anticipo del impuesto sobre la renta o activo neto (El que fuere mayor).

No aplicara retención del 1% a aquellos proveedores que presenten constancia de Pago a Cuenta proporcionado por la DEI, mismo que se les da a los contribuyentes que han presentado declaración del impuesto sobre la renta presentada el 30 de abril del 2010. Dicha constancia debe presentarse a la empresa (LACTHOSA O LEYDE) para evitar dicha retención al proveedor.

Atentamente



EDGARDO LEIVA
Director Ejecutivo